

INFORME ESPECIAL

# Parlamento Europeo El “copropietario legislativo” de la Unión

Madrid, mayo 2014

**d+i** LLORENTE & CUENCA

1. INTRODUCCIÓN
2. CLAVES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS COMICIOS
3. CONCLUSIONES
4. CALENDARIO PARA EL NUEVO PARLAMENTO EUROPEO

AUTORES

LLORENTE & CUENCA

## 1. INTRODUCCIÓN

Si hubiera que elegir una característica que definiese la evolución histórica del Parlamento Europeo, esta sería la del **aumento constante de sus prerrogativas**, frente a la evolución observada en el resto de Instituciones de la Unión Europea (UE).

Durante mucho tiempo denominado “Asamblea” y con un papel meramente consultivo, el Parlamento Europeo es la única Institución de la Unión Europea elegida directamente por sus ciudadanos, mediante el sistema de **sufragio universal**, así como la que más ha incrementado su influencia en el proceso decisorio europeo a lo largo del tiempo.

Desde que en 1993, con la entrada en vigor del Tratado de Maastricht, comenzara a aplicarse el conocido procedimiento de codecisión (y tras el Tratado de Lisboa, denominado *procedimiento legislativo ordinario*), son **85** los **ámbitos** en los que el Parlamento Europeo *colegisla* con el Consejo. De ellos, **49** fueron introducidos en la última reforma llevada a cabo por el Tratado de Lisboa<sup>1</sup>.

Ello significa que el Parlamento Europeo y el Consejo, una vez comunicada oficialmente la propuesta legislativa de la Comisión, pasan a tener una significación especial ya que son las Instituciones que, a partir de ese momento, habrán de pronunciarse sobre la adopción o no de la mencionada propuesta, pudiendo introducir, como ocurre en la mayoría de los casos, las modificaciones que estimen convenientes.

**En definitiva, una Institución no puede aprobar normas comunitarias sin el acuerdo de la otra.**

Para verlo de forma más gráfica (y si se permite la licencia), el Parlamento Europeo podría equivaler en un sistema nacional de carácter bicameral, a la Cámara Baja (Congreso de los Diputados en el caso español o Cámara de los Comunes en el caso británico). Mientras, el Consejo haría las funciones de Cámara Alta, representando a los Estados miembros de la Unión. Es decir, representación por sufragio universal directo, libre y secreto, frente a la llamada “*intergubernamentalidad*” que opera entre los Estados y que es parte fundamental del método originario sobre el que se empezó a construir la UE.

<sup>1</sup> En vigor desde el 1 de diciembre de 2009.

“Del 22 al 25 de mayo, los electores de los 28 Estados miembros de la UE, elegirán a los 751 representantes que compondrán la VIII Legislatura del Parlamento Europeo”

## 2. CLAVES PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS COMICIOS

Del 22 al 25 de mayo, los electores de los 28 Estados miembros de la UE, elegirán a los **751 representantes** que compondrán la VIII Legislatura del Parlamento Europeo, para el periodo 2014-2019.

El número de **diputados a elegir en España es de 54**. El procedimiento electoral se rige en cada Estado miembro, hasta la aprobación de un procedimiento uniforme, por sus disposiciones nacionales<sup>2</sup>, si bien se han de observar ciertas disposiciones comunes tales como la representación proporcional<sup>3</sup>. El voto es obligatorio en cuatro países (Bélgica, Luxemburgo, Chipre y Grecia); obligatoriedad que se aplica tanto a los nacionales como a los residentes registrados nacionales de otros Estados miembros de la UE.

Las **fechas** de los comicios, los **sistemas** de elección y el número de **diputados** a elegir son:

**22 de mayo: Países Bajos** (sistema de voto preferencial; 26

diputados) y **Reino Unido** (listas cerradas con circunscripción múltiple; 73 diputados).

**23 de mayo: Irlanda**. (sistema de voto único transferible<sup>4</sup> con circunscripción múltiple; 11 diputados). **República Checa** (sistema de voto preferencial; 21 diputados).

**24 de mayo:** (de nuevo) República Checa. **Letonia** (sistema de voto preferencial; 8 diputados); **Malta** (sistema de voto único transferible; 6 diputados); **Eslovaquia** (sistema de voto preferencial; 13 diputados).

**25 de mayo: Austria** (sistema de voto preferencial; 18 diputados); **Bélgica** (sistema de voto preferencial con circunscripción múltiple; 21 diputados); **Bulgaria** (sistema de voto preferencial; 17 diputados); **Croacia** (sistema de voto preferencial; 11 diputados); **Chipre** (sistema de voto preferencial; 6 diputados); **Dinamarca** (sistema de voto preferencial; 13 diputados); **Estonia** (sistema de voto preferencial; 6 diputados); **Finlandia** (sistema de voto preferencial; 13 dipu-

<sup>2</sup> En España, las elecciones al Parlamento Europeo se rigen por la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como por las normas reglamentarias reguladoras de los procesos electorales. La información provisional sobre el resultado de la elección, no podrá ser ofrecida hasta que se hayan cerrado las urnas en el Estado miembro en el que los electores hayan votado en último lugar. El escrutinio general comenzará a las 10 horas del día 28 de mayo y deberá concluir no más tarde de las 24 horas del día 31 de mayo. El recuento de votos en el ámbito nacional, la atribución de los escaños correspondientes a cada una de las candidaturas y la proclamación de electos se realizará por la Junta Electoral Central no más tarde del día 14 de junio. (*Real Decreto 213/2014, de 31 de marzo, por el que se convocan elecciones de diputados al Parlamento Europeo*).

<sup>3</sup> Decisión del Consejo Europeo de 28 de junio de 2013, por la que se fija la composición del Parlamento Europeo para la legislatura 2014-2019.

<sup>4</sup> Se vota a un candidato y si este ya ha sido elegido o eliminado, todos los votos sobrantes se transfieren según las preferencias seleccionadas por el votante.

“La mayoría de las políticas europeas se deciden mediante un “sistema de copropiedad legislativa” denominado procedimiento legislativo ordinario”

tados); **Francia** (listas cerradas con circunscripción múltiple; 74 diputados); **Alemania** (listas cerradas; 96 diputados); **Grecia** (sistema de voto preferencial; 21 diputados); **Hungría** (listas cerradas; 21 diputados); **Italia** (sistema de voto preferencial con circunscripción múltiple; 73 diputados); **Lituania** (sistema de voto preferencial; 11 diputados); **Luxemburgo** (sistema de voto preferencial; 6 diputados); **Polonia** (sistema de voto preferencial con circunscripción múltiple; 51 diputados); **Portugal** (listas cerradas; 21 diputados); **Rumania** (listas cerradas; 32 diputados); **Eslovenia** (sistema de voto preferencial; 8 diputados); **España** (listas cerradas; 54 diputados); **Suecia** (sistema de voto preferencial; 20 diputados).

Se trata de unos comicios para **elegir a los “copropietarios”** (junto con el Consejo) de las funciones legislativa y presupuestaria del conjunto de la Unión, así como responsables de elegir al Presidente de la Comisión Europea y ejercer el control político, disponiendo de derecho de veto en unos ámbitos y habiendo de ser consultados preceptivamente, en otros.

Su **influencia es decisiva** en áreas muy importantes tanto para los ciudadanos (ej. control de la producción alimentaria) de los Estados miembros, como para sus empresas (ej. comercio de emisiones). Esta progresiva ampliación de competencias legislativas ha ido acompañada de la extensión del número de materias que se deciden por mayoría cualificada en el Consejo, dejando la unanimidad para las cuestiones más sensibles políticamente, como la fiscalidad y la política exterior.

Digamos, por tanto, que la mayoría de las políticas europeas se deciden mediante un “**sistema de copropiedad legislativa**” denominado procedimiento legislativo ordinario y que se aplica a cuestiones de gran impacto económico y social, como las siguientes:

- la libre circulación de los trabajadores
- los transportes
- la adopción de las normas financieras
- los fondos estructurales y de cohesión



“Para la celebración y adopción de Acuerdos en materia comercial el Parlamento y el Consejo actúan según el procedimiento legislativo ordinario”

- la educación, la formación profesional y el deporte
- la protección del consumidor
- el medio ambiente
- la investigación
- la energía
- el turismo
- la política comercial
- la cooperación económica, financiera y técnica con los países terceros
- la ayuda humanitaria
- ETC.

Hay infinidad de ejemplos que muestran la relevancia del Parlamento Europeo en la elaboración de normativa europea. Veamos algunos.

Hasta el Tratado de Lisboa, prácticamente todos los **Acuerdos comerciales** eran mixtos al incluir competencias nacionales de los Estados miembros en servicios, inversiones y propiedad

intelectual. Con el Tratado de Lisboa todo esto cambia y la política comercial pasa a ser competencia exclusiva de la Unión, incluyéndose las inversiones extranjeras directas.

Se incorpora expresamente una definición amplia de la política comercial<sup>5</sup> incluyendo todas las áreas al establecer que «*La política comercial... se refiere a las modificaciones arancelarias, la celebración de acuerdos... de mercancías y de servicios y los aspectos comerciales de la propiedad intelectual e industrial, las inversiones extranjeras directas...*».

Para la celebración y adopción de Acuerdos en materia comercial el Parlamento y el Consejo actúan según el procedimiento legislativo ordinario (es decir, según el “*sistema de copropiedad legislativa*”). Asimismo, se requiere previa aprobación<sup>6</sup> del Parlamento en casos como los acuerdos de asociación y acuerdos de adhesión; o previa consulta<sup>7</sup>.

Es decir, desde el Tratado de Lisboa, el Parlamento Europeo tiene la **llave de la política comercial de 28 Estados**, que in-

5 Artículo 207 del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE)

6 El Parlamento Europeo tiene competencias, en ciertos ámbitos legislativos, para conceder su aprobación mediante un procedimiento legislativo especial contemplado en el artículo 289, apartado 2, del TFUE. El procedimiento de aprobación otorga al Parlamento un derecho de veto. El papel del Parlamento consiste, pues, en aprobar o rechazar la propuesta legislativa, sin presentar enmiendas, y el Consejo no puede sustraerse al dictamen del Parlamento. La aprobación se requiere también, como procedimiento no legislativo, cuando el Consejo adopta algunos acuerdos internacionales.

7 El procedimiento de consulta se aplica ahora a un número limitado de ámbitos legislativos, como las exenciones del mercado interior y el Derecho de competencia. Como procedimiento no legislativo, se exige también la consulta para la aprobación de acuerdos internacionales en el marco de la Política Exterior y de Seguridad Común (PESC).



“El Parlamento Europeo ha tenido una gran relevancia en la adopción de medidas para atajar la crisis”

cluyen a unos 507 millones de consumidores (terceros por detrás de China e India) y a unos 20 millones de empresas.

Asimismo, el Parlamento Europeo ha tenido una gran relevancia en la adopción de medidas para atajar la crisis. La **creación del fondo común de resolución**, que es uno de los pilares de la Unión Bancaria se financiará por el sector financiero y a él se recurrirá para pagar parte de los saneamientos o liquidaciones bancarias. Por un lado, los Ministros de Economía de la Unión Europea (el ECOFIN) querían crearlo a lo largo de diez años (2016-2026) y que, según fuera creciendo el capital del fondo, las contribuciones nacionales fueran mutualizándose poco a poco, con lo que las inyecciones en los bancos se

financiarían cada vez con menos parte nacional y más común. En 2026, ya habría un fondo común real que asumiría todas las ayudas. Sin embargo, el Parlamento Europeo consiguió reducir a 8 años el plazo de constitución del fondo y que la mutualización del fondo fuera del 40% del dinero aportado el primer año y alcanzase el 60% antes del tercer año.

Otro ejemplo, sería el llamado **paquete legislativo para reforzar la disciplina presupuestaria y el control de los presupuestos nacionales**, (denominado “two-pack”). El objetivo es que la Comisión evalúe los proyectos de presupuestos nacionales y pueda someter a una supervisión reforzada a los Estados miembros cuya estabilidad financiera experimente graves dificultades. Durante la tramitación en el Parlamento Europeo se acordó que los Estados podrán especificar las inversiones destinadas a impulsar el crecimiento y la creación de empleo, podrán limitar los recortes que perjudiquen a la sanidad y a la educación y se tendrán en cuenta las circunstancias de cada país para la aplicación de los calendarios de ajuste.

Más en el día a día, las **Directivas de Resolución Alternativa de Litigios y Resolución de Disputas Online**, aprobadas en marzo de 2013 y aplicables a partir de 2015, tienen el objetivo de evitar que los consumidores deban hacer frente a largos y costosos trámites judiciales, especialmente en las compras transfronterizas o a través de Internet. Durante las negociaciones entre el Conse-



“Saber en qué Comisión sentarse (y lo más importante con qué capacidades políticas, técnicas y lingüísticas) es fundamental para después estar en condiciones adecuadas de ejercer el mandato y representación otorgados”

jo y el Parlamento Europeo, éste último consiguió establecer que el sistema fuera o bien gratuito para el comprador o bien que se cobrara un derecho simbólico.

Un último ejemplo sería la recientemente adoptada **Directiva sobre divulgación de información no financiera** destinada a modificar la legislación vigente sobre la contabilidad a fin de mejorar la transparencia de determinadas grandes empresas en materia social y medioambiental. Las empresas afectadas tendrán que divulgar información sobre las estrategias, riesgos y resultados en lo referido a los aspectos medioambientales, sociales y laborales, al respeto de los derechos humanos, a la lucha contra la corrupción y el soborno y a la diversidad en los Consejos de Administración. El Parlamento Europeo adoptó la propuesta de Directiva en sesión plenaria el pasado 15 de abril. A cambio de restringir el ámbito de aplicación de la Directiva a las empresas de más de 500 empleados que tengan la consideración de interés público (como defendía el Consejo), el Parlamento Europeo logró ampliar el alcance de la cláusula de revisión de la misma en 2018, al prever la posibilidad de introducir la obligación de realizar un informe fiscal sobre cada uno de

los países en los que operan con información sobre los beneficios obtenidos, los impuestos pagados y las ayudas públicas recibidas. Asimismo, entre los ámbitos sobre los que reportar, el Parlamento Europeo introdujo los procesos de diligencia debida.

En el periodo 2009-2014, toda esta actividad legislativa se articuló por medio de **25 Comisiones y sub-comisiones** parlamentarias<sup>8</sup>, en las cuales se sientan, debaten, negocian y deciden por nosotros nuestros diputados. Por ello, saber en qué Comisión sentarse (y lo más importante con qué capacidades políticas, técnicas y lingüísticas) es fundamental para después estar en condiciones adecuadas de ejercer el mandato y representación otorgados.

Veamos **algunos datos** más de lo que supone la actividad parlamentaria. Entre 2009 y 2014, el conjunto de diputados presentaron (a otras Instituciones de la UE) 58.840 preguntas escritas; las 25 Comisiones y sub-comisiones se reunieron 2.821 veces; se celebraron 491 audiencias; y se adoptaron 2.110 informes. Las Sesiones plenarias supusieron 260 días (2.160 horas) en las que se emitieron 23.551 votos. Se adoptaron 19.213 enmiendas y se rechazaron 19.889. En total

8 Comisiones permanentes del Parlamento Europeo: AFET [Asuntos Exteriores](#); DROI [Derechos Humanos](#); SEDE [Seguridad y Defensa](#); DEVE [Desarrollo](#); INTA [Comercio Internacional](#); BUDG [Presupuestos](#); CONT [Control Presupuestario](#); ECON [Asuntos Económicos y Monetarios](#); EMPL [Empleo y Asuntos Sociales](#); ENVI [Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria](#); ITRE [Industria, Investigación y Energía](#); IMCO [Mercado Interior y Protección del Consumidor](#); TRAN [Transportes y Turismo](#); REGI [Desarrollo Regional](#); AGRI [Agricultura y Desarrollo Rural](#); PECH [Pesca](#); CULT [Cultura y Educación](#); JURI [Asuntos Jurídicos](#); LIBE [Libertades Civiles, Justicia y Asuntos de Interior](#); AFCO [Asuntos Constitucionales](#); FEMM [Derechos de la Mujer e Igualdad de Género](#); PETI [Peticiones](#).

“Las sucesivas reformas de los Tratados han ido aumentando las prerrogativas al Parlamento Europeo, con un sensible aumento en la última de ellas: el Tratado de Lisboa”

se aprobaron 2.790 textos, de los cuales 1.071 con carácter legislativo y, de estos, 681 según el procedimiento legislativo ordinario (es decir, el que venimos llamando “*sistema de copropiedad legislativa*”), 200 por procedimiento de consulta, y 190 por el de aprobación. El **coste anual por habitante** de la UE de toda esta operación fue de **3,10 €**.

### 3. CONCLUSIONES

En definitiva, el Parlamento Europeo es la Institución de la UE que, con mayor o menor voluntad política, está llamada a remediar el desequilibrio existente en la UE entre su ventaja de “gigante económico” (23,5% del PIB mundial, frente a un 22,7% de EE.UU., 12,4% de China y 6,6% de Japón) y su desventaja de “enano político” (desafección y lejanía de los ciudadanos hacia el proyecto europeo, escasa unidad de acción por intereses divergentes entre países, influencia internacional timorata ante conflictos internacionales como el actual en Ucrania, etc).

Probablemente con este objetivo y con el de reforzar la legitimidad democrática de la UE, las sucesivas reformas de los Tratados han ido aumentando las prerrogativas al Parlamento Europeo, con un sensible aumento en la última de ellas: el Tratado de Lisboa. Un Tratado simplificado, que no simple, dada su complejidad al modificar muchas de sus disposiciones con el fin de dar más poder al Parlamento Europeo.

En contrapartida, este aumento de poder conlleva más responsabilidad por parte de los 751 diputados a la hora de decidir por nosotros, ciudadanos y empresas.

### 4. CALENDARIO PARA EL NUEVO PARLAMENTO EUROPEO

- **22-25 de mayo de 2014:** jornadas electorales
- **Junio:** formación de grupos políticos; comprobación de credenciales
- **1-3 de julio:** sesión constituyente del Parlamento Europeo: los parlamentarios europeos oficialmente ocupan sus escaños en el Parlamento. Elección del presidente, vicepresidentes, y cuestores del PE
- **7-10 de julio:** reuniones de los grupos políticos oficiales
- **14-17 de julio:** sesión del Parlamento - elección del Presidente de la Comisión
- **Septiembre:** audiencias de los comisarios nombrados
- **Octubre (a confirmar):** votación de la Comisión completa

#### ¿Qué sucede tras las elecciones?

Una vez obtenidos los resultados oficiales, las autoridades nacionales competentes comunican al Parlamento Europeo los nombres de los parlamentarios elegidos. Tras la comprobación de



sus credenciales por la administración del Parlamento, los 751 parlamentarios europeos electos pueden tomar sus escaños en la apertura de la primera sesión, el 1 de julio de 2014.

Antes de la sesión plenaria constituyente, en julio, los parlamentarios europeos electos se reunirán según su afiliación política. Los grupos políticos oficiales que formen el Parlamento deberán haberse creado a finales de junio.

#### 1. Reuniones en los grupos políticos - junio

En junio, los parlamentarios europeos de los diferentes países de la UE forman grupos políticos sobre la base de sus afinidades políticas. Para obtener el estatus formal de grupo político, este debe consistir en al menos 25 parlamentarios europeos, elegidos en al menos una cuarta parte de los Estados miembros (es decir, al menos 7).

#### 2. La sesión constituyente: 1-3 de julio de 2014, Estrasburgo

La primera sesión del nuevo Parlamento se dedicará a la constitución formal del Parlamento, cuando los nuevos parlamentarios europeos eligen a su Presidente, 14 Vicepresidentes, y seis cuestores. La apertura de la sesión estará presidida por el Presidente saliente, de haber sido reelegido. De lo contrario, esta tarea la realizará uno de los Vicepresidentes salientes por orden de precedencia o, en su

ausencia, por el parlamentario de mayor antigüedad (Regla 12 de las Reglas de Procedimiento del Parlamento).

- » **Elección del Presidente del PE:** Los candidatos a la Presidencia del Parlamento Europeo podrán ser propuestos por un grupo político o por un mínimo de cuarenta parlamentarios europeos (Regla 13). La elección se celebrará en la primera sesión mediante voto secreto. Para ser elegido, un candidato deberá ganar por mayoría absoluta de los votos válidos emitidos, esto es, el 50% más uno (Regla 14). Si después de tres rondas ningún candidato hubiera obtenido una mayoría absoluta de los votos emitidos, sólo los dos miembros con el mayor número de votos podrán participar en la cuarta ronda.

El Presidente electo ocupará su escaño y podrá realizar un discurso de apertura (aunque también podrá optar por realizar solamente algunas observaciones y dar un discurso más formal más adelante) antes de presidir la elección de los Vicepresidentes y Cuestores.

- » **Elección de los Vicepresidentes y Cuestores:** Los candidatos a los puestos de Vicepresidente o Cuestor también deberán ser propuestos por un gru-

po político o por al menos 40 parlamentarios. La elección a la vicepresidencia se celebrará en la segunda sesión, también mediante voto secreto.

- » **El papel de los Vicepresidentes y Cuestores:** El papel del Vicepresidente es sustituir al Presidente en sus funciones cuando sea necesario, incluyendo presidir sesiones plenarias (Regla 21). También son miembros de la Mesa, el cuerpo responsable de todos los asuntos administrativos, de personal, y de organización en el Parlamento. Los cinco Cuestores tratan los asuntos administrativos que afectan directamente a los parlamentarios (Regla 26).

### 3. Constitución de Comisiones: 7-10 de julio, Bruselas

Durante la semana posterior a la sesión constituyente del Parlamento, sus comisiones permanentes elegirán a sus Presidentes y Vicepresidentes. Las delegaciones interparlamentarias del Parlamento harán lo mismo.

Cada comisión permanente elegirá su Mesa, consistente en un Presidente y Vicepresidentes. El número de Vicepresidentes a elegir será determinado por el Parlamento en pleno a propuesta de la Conferencia de Presidentes.

### 4. Sesión del PE, 14-17 de julio, Estrasburgo

- » **Elección del Presidente de la Comisión:** Según el Tratado de Lisboa, el Parlamento elige al Presidente de la Comisión. El Consejo Europeo, compuesto por los jefes de estado y de gobierno de la UE, deberá tomar en cuenta los resultados de las elecciones al Parlamento Europeo a la hora de realizar su propuesta para Presidente de la Comisión. Esto resultará más fácil para los gobiernos, ya que la nueva distribución de grupos políticos en el Parlamento deberá conocerse a mediados de junio.

Cuando el Consejo Europeo haya realizado su propuesta de Presidente de la Comisión, podrá abrirse un periodo de negociaciones con el Parlamento sobre las prioridades políticas y el programa del candidato o candidata.

La segunda sesión plenaria de julio dará al Parlamento Europeo la primera ocasión de votar. El candidato vencedor deberá contar con el apoyo de la mayoría de los parlamentarios, esto es, al menos la mitad de los 751 parlamentarios europeos elegidos (376).

El voto será secreto mediante papeleta. Si el candidato fuera rechazado, el Consejo Europeo, actuando mediante mayoría cualificada, tendrá un mes para proponer un nuevo candidato.

(Tratado de Lisboa, Artículo 17, 7, Reglas de procedimiento del PE, Regla 105).

Una vez que el Presidente de la Comisión haya sido elegido, el Consejo, de acuerdo con el Presidente electo de la Comisión, adoptará la lista de comisarios designados.

#### 5. Septiembre / Octubre de 2014 (a confirmar), Bruselas / Estrasburgo

- » **Audiencias de los candidatos a Comisario y votación:** Los candidatos a Comisario se presentarán ante las comisiones parlamentarias relevantes según sus áreas de responsabilidad. Las audiencias se celebrarán en público. Después, cada comisión se reunirá a puerta cerrada para preparar su eva-

luación del conocimiento e historial del candidato, que se envía al Presidente del Parlamento. En el pasado, estas audiencias han hecho que candidatos a comisario se retiren o cambien su cartera.

Después de este proceso de preselección, el Presidente de la Comisión presentará el Colegio de Comisarios y su programa en una sesión del Parlamento. El Presidente de la Comisión, el Alto Representante de Asuntos Exteriores y Política de Seguridad, y otros miembros de la Comisión deberán ser aprobados mediante votación de aprobación por el Parlamento. Si el Parlamento aprueba al Presidente y los Comisarios, podrán ser nombrados por el Consejo, actuando mediante mayoría cualificada.

Si se produjeran cambios considerables en la Comisión o surgieran vacantes, los Comisarios en cuestión o los candidatos deberán presentarse (de nuevo) ante las comisiones correspondientes.

## AUTORES



**José Isaías Rodríguez** es Vicepresidente de Asuntos Europeos en LLORENTE & CUENCA. Es Vicepresidente del Grupo de Empleados del Comité Económico y Social Europeo (CESE) y miembro del Consejo Asesor de la Fundación Europea de Formación (ETF). Destacado profesional conocedor de Europa y de las relaciones de las empresas españolas con la administración europea, inició su carrera en la Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE) como Director Adjunto del Departamento de Comunidades Europeas. Desde la entrada de España en la Unión Europea y durante 25 años, ha sido Director de la Delegación de la CEOE en Bruselas, cargo desde el que ha representado los intereses de las empresas españolas ante las Instituciones Europeas y ante BUSINESSEUROPE (Confederación de Empresas Europeas compuesta por 41 Organizaciones provenientes de 36 países de Europa). Posteriormente y durante dos años fue Vicesecretario General de la CEOE. Es Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales por la Universidad de Sevilla, Master en Estudios Europeos por la Universidad Católica de Lovaina y Diplomado en Estudios Europeos por el Ministerio de Asuntos Exteriores de España (Escuela Diplomática).

[jirodriguez@llorentycuenca.com](mailto:jirodriguez@llorentycuenca.com)



**Alejandro Romero** es Socio y CEO para América Latina de LLORENTE & CUENCA. Desde 1997 está al frente del proceso de expansión de la compañía en Latinoamérica iniciando las operaciones de Perú, Argentina, Colombia, Panamá, Ecuador y México. Alejandro ha encabezado, además, los procesos de comunicación de tres de las diez operaciones más importantes de M&A en la Región: la venta de las operaciones de BellSouth al Grupo Telefónica, la adquisición por SABMiller del Grupo Empresarial Bavaria y la venta de Grupo Financiero Uno a Citibank. Ha conseguido posicionar la operación de la Firma en México, en tan solo cinco años, entre las tres más importantes del país, según el ranking anual de la revista Merca 2.0.

[aromero@llorentycuenca.com](mailto:aromero@llorentycuenca.com)



**José Antonio Llorente** es Socio Fundador y Presidente de LLORENTE & CUENCA. Especialista en comunicación corporativa y financiera con más de 25 años de experiencia. Es el primer profesional español que ha recibido el SABRE de Honor por la Consecución Individual de Objetivos Extraordinarios, un premio de ámbito europeo otorgado por The Holmes Report. Actualmente, es miembro del Patronato de la Fundación Euroamérica y del Consejo Asesor de CEOE Internacional. También pertenece a la Junta Directiva de la Asociación Española de Accionistas Minoritarios de Empresas Cotizadas, al Consejo Asesor de la Pyme de la Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa, a la Junta Directiva de la Asociación Agencias de España y al Consejo Asesor del Executive MBA en Dirección de Organizaciones de Servicios Profesionales.

[jallorente@llorentycuenca.com](mailto:jallorente@llorentycuenca.com)

## Consultoría de Comunicación líder en España, Portugal y América Latina

LLORENTE & CUENCA es la primera consultoría de comunicación en España, Portugal y América Latina. Cuenta con **17 socios** y **330 profesionales** que prestan servicios de consultoría estratégica a empresas de todos los sectores de actividad con operaciones dirigidas al mundo de habla hispana y portuguesa.

Actualmente, tiene oficinas propias en **Argentina, Brasil, Colombia, Chile, China, Ecuador, España, México, Panamá, Perú, Portugal** y **República Dominicana**. Además, ofrece sus servicios a través de compañías afiliadas en **Estados Unidos, Bolivia, Uruguay** y **Venezuela**.

Su desarrollo internacional ha llevado a LLORENTE & CUENCA a convertirse en 2011 y 2010 en **una de las cincuenta compañías de comunicación más importantes del mundo**, según el Ranking anual elaborado por *The Holmes Report*. En 2013, ocupa el puesto 51 del Ranking, ascendiendo una posición respecto a 2012.

## Organización

### DIRECCIÓN CORPORATIVA

José Antonio Llorente  
Socio Fundador y Presidente  
jallorente@llorenteycuenca.com

Enrique González  
Socio y CFO  
egonzalez@llorenteycuenca.com

Jorge Cachinero  
Director Corporativo de Reputación e Innovación  
jcachinero@llorenteycuenca.com

### IBERIA

Arturo Pinedo  
Socio y Director General  
apinedo@llorenteycuenca.com

Adolfo Corujo  
Socio y Director General  
acorujo@llorenteycuenca.com

### Madrid

Joan Navarro  
Socio y Vicepresidente Asuntos Públicos  
jnavarro@llorenteycuenca.com

Amalio Moratalla  
Socio y Director Senior  
amoratalla@llorenteycuenca.com

Juan Castillero  
Director Financiero  
jcastillero@llorenteycuenca.com

Lagasca, 88 – planta 3  
28001 Madrid  
Tel: +34 91 563 77 22

### Barcelona

María Cura  
Socia y Directora General  
mcura@llorenteycuenca.com

Muntaner, 240-242, 1º-1ª  
08021 Barcelona  
Tel: +34 93 217 22 17

### Lisboa

Madalena Martins  
Socia Fundadora  
madalena.martins@imago.pt

Carlos Matos  
Socio Fundador  
carlos.matos@imago.pt

Rua do Fetal, 18  
2714-504 S. Pedro de Sintra  
Tel: + 351 21 923 97 00

### AMÉRICA LATINA

Alejandro Romero  
Socio y CEO América Latina  
aromero@llorenteycuenca.com

José Luis Di Girolamo  
Socio y CFO América Latina  
jldgirolamo@llorenteycuenca.com

Antonio Lois  
Director Regional de RR.HH.  
alois@llorenteycuenca.com

### Bogotá

María Esteve  
Directora General  
mesteve@llorenteycuenca.com

Germán Jaramillo  
Presidente Consejero  
gjaramillo@llorenteycuenca.com

Carrera 14, # 94-44. Torre B – of. 501  
Bogotá (Colombia)  
Tel: +57 1 7438000

### Buenos Aires

Pablo Abiad  
Socio y Director General  
pabiad@llorenteycuenca.com

Enrique Morad  
Presidente Consejero para el Cono Sur  
emorad@llorenteycuenca.com

Av. Corrientes 222, piso 8. C1043AAP  
Ciudad de Buenos Aires (Argentina)  
Tel: +54 11 5556 0700

### Lima

Luisa García  
Socia y CEO Región Andina  
lgarcia@llorenteycuenca.com

Cayetana Aljovín  
Gerente General  
caljovin@llorenteycuenca.com

Av. Andrés Reyes 420, piso 7  
San Isidro. Lima (Perú)  
Tel: +51 1 2229491

### México

Juan Rivera  
Socio y Director General  
jrivera@llorenteycuenca.com

Bosque de Radiatas # 22 – PH7  
05120 Bosques las Lomas (México D.F.)  
Tel: +52 55 52571084

### Panamá

Javier Rosado  
Socio y Director General  
jrosado@llorenteycuenca.com

Avda. Samuel Lewis. Edificio Omega, piso 6  
Tel: +507 206 5200

### Quito

Catherine Buelvas  
Directora General  
cbuelvas@llorenteycuenca.com

Av. 12 de Octubre 1830 y Cordero.  
Edificio World Trade Center, Torre B, piso 11  
Distrito Metropolitano de Quito (Ecuador)  
Tel: +593 2 2565820

### Río de Janeiro

Juan Carlos Gozzer  
Director Ejecutivo  
jcgozzer@llorenteycuenca.com

Rua da Assembleia, 10 – sala 1801  
Rio de Janeiro – RJ (Brasil)  
Tel: +55 21 3797 6400

### São Paulo

José Antonio Llorente  
Socio Fundador y Presidente

Alameda Santos, 200 – Sala 210  
Cerqueira Cesar. SP 01418-000  
São Paulo (Brasil)  
Tel.: +55 11 3587 1230

### Santiago de Chile

Claudio Ramírez  
Socio y Gerente General  
cramirez@llorenteycuenca.com

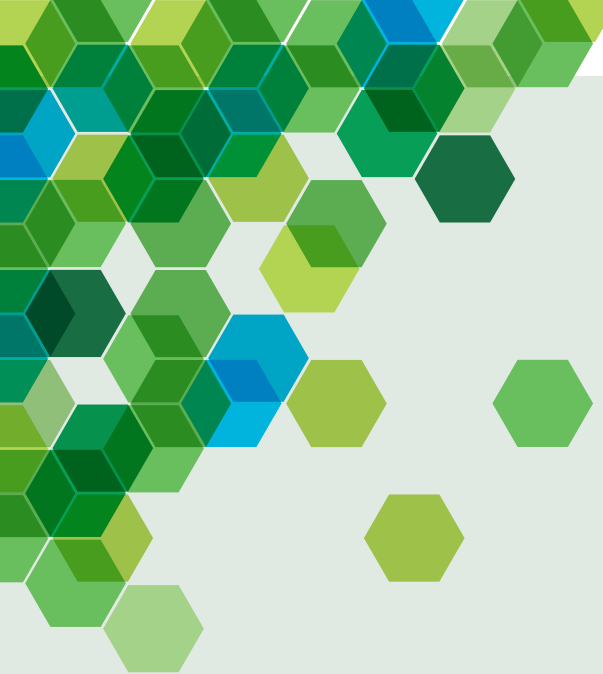
Avenida Vitacura 2939 Piso 10. Las Condes  
Santiago de Chile (Chile)  
Tel: +56 2 24315441

### Santo Domingo

Alejandra Pellerano  
Directora General  
apellerano@llorenteycuenca.com

Avda. Abraham Lincoln  
Torre Ejecutiva Sonora, planta 7  
Tel: +1 8096161975





d+i es el Centro de Ideas, Análisis y Tendencias de LLORENTE & CUENCA.

Porque asistimos a un nuevo guión macroeconómico y social. Y la comunicación no queda atrás. Avanza.

d+i es una combinación global de relación e intercambio de conocimiento que identifica, enfoca y transmite los nuevos paradigmas de la comunicación desde un posicionamiento independiente.

d+i es una corriente constante de ideas que adelanta nuevos tiempos de información y gestión empresarial.

Porque la realidad no es blanca o negra existe d+i LLORENTE & CUENCA.

[www.dmasillorenteycuenca.com](http://www.dmasillorenteycuenca.com)

**d+i** LLORENTE & CUENCA